

**TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI Y SRA..
A FAVOR DE:
JAIME EDUARDO MALO ABAD
CUANTIA: \$ 112,00
CR**

NOTARIA DECIMA SEGU
2015 JUL 20

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de Cedentes los señores conyuges: RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI Y MARIA CRISTINA MALO TORRES y, por otra parte en calidad de cesionario el señor JAIME EDUARDO MALO ABAD. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que advertidos de todas las prevenciones legales manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la Compañía RUTECIA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de cedentes RICARDO MIGUEL

RAMIREZ ULLAURI y su cónyuge MARIA CRISTINA MALO TORRES y, por otra, el señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, en calidad de **cesionario**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía RUTE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Cuenca el seis de septiembre del mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos veinte y cinco, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el cuatro de julio del dos mil ocho, autorizó de manera unánime: - la transferencia de DOS MIL OCHOCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía los cedentes RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI y su cónyuge MARIA CRISTINA MALO TORRES a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD tal como se desprende del Acta de Junta ~~General Extraordinaria~~ Universal, documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante.

TERCERA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.- Con los antecedentes indicados RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI y su cónyuge MARIA CRISTINA MALO TORRES transfieren a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, DOS MIL OCHOCIENTAS de las participaciones que poseen en RUTE CIA. LTDA., transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socios le otorga a los cedentes, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por el cesionario, por ser otorgada a su favor.

CUARTA.- PRECIO.- El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, es el de CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que declaran los cedentes haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado a su entera satisfacción de parte del cesionario.

QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía es de CIENTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias

para su plena validez. Atentamente, Doctor Boris Barrera Crespo. ABOGADO
MATRICULA NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY . Hasta aquí la minuta. VIENE EL DOCUMENTO HABILITANTE



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE RUTE CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de julio del dos mil ocho, a las diez horas treinta minutos, en el local social ubicada en la calle Sucre y Mariano Cueva de esta ciudad de Cuenca, se encuentra presente los siguientes socios: Ricardo Miguel Ramírez Ullauri, Eulalia María Ramírez Ullauri, Javier José Ramírez Ullauri y Ruth Mercedes Ullauri Oramas mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, decidiendo, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la Junta la Presidente Ejecutivo señora Ruth Mercedes Ullauri Oramas y actúa como secretario el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri.

De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Autorización para la transferencia de SIETE MIL CUATROCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de propiedad de JAVIER JOSE RAMIREZ ULLAURI a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD.
- 3.- Autorización para la transferencia de SIETE MIL CUATROCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de propiedad de MARIA EULALIA RAMIREZ ULLAURI a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD.
- 4.- Autorización para la transferencia de OCHOCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de propiedad de RUTH MERCEDES ULLAURI ORAMAS a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD.
- 5.- Autorización para la transferencia de DOS MIL OCHOCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de propiedad de MIGUEL RICARDO RAMIREZ ULLAURI a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD.

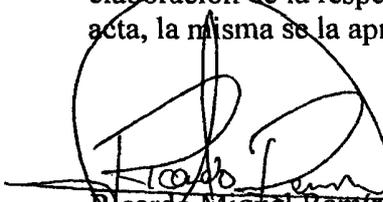
 NOTADIA PRIMERA SEGUNDA

Se pasa a conocer y tratar el orden del día:

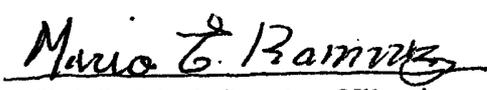
- 1.- Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de RUTE CIA. LTDA con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.
- 2.- El señor JAVIER JOSE RAMIREZ ULLAURI, expone a la Junta, su propósito de transferir SIETE MIL CUATROCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de un cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 3.- La señora MARIA EULALIA RAMIREZ ULLAURI, expone a la Junta, su propósito de transferir SIETE MIL CUATROCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de un cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 4.- La señora RUTH MERCEDES ULLAURI ORAMAS, expone a la Junta, su propósito de transferir OCHOCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de un cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.

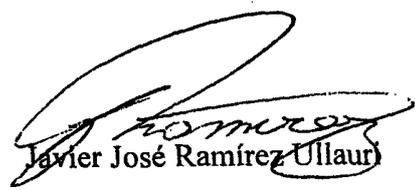
5.- El señor MIGUEL RICARDO RAMIREZ ULLAURI, expone a la Junta, su propósito de transferir DOS MIL OCHOCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de un cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.

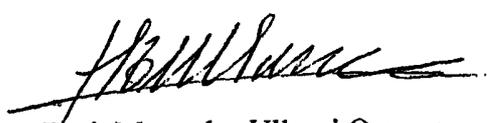
La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio. Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia.


Ricardo Miguel Ramirez Ullauri

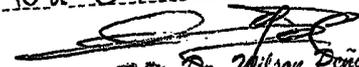
 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR


Eulalia María Ramirez Ullauri


Javier José Ramirez Ullauri


Ruth Mercedes Ullauri Oramas

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 16 DE 02 DE 20 08


 Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

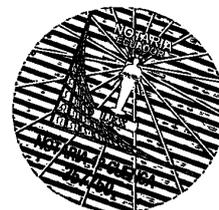
HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A LOS OTORGANTES, POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE. F) RICARDO R C.I: 010189472-3 F) M CRISTINA MALO C.I: 0101905933F) ILEGIBLE C.I: 010030785-9 F) WILSON PEÑA CASTRO, NOTARIO DECIMO SEGUNDO DE CUENCA.



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *para* COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wilson Peña Castro", written over a horizontal line.

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de su esta transferencia de participaciones. Cuenca, 7 de agosto del 2008.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo Cobo Castro", written over a horizontal line.

Ricardo Cobo Castro
Notario 2o. Suplente

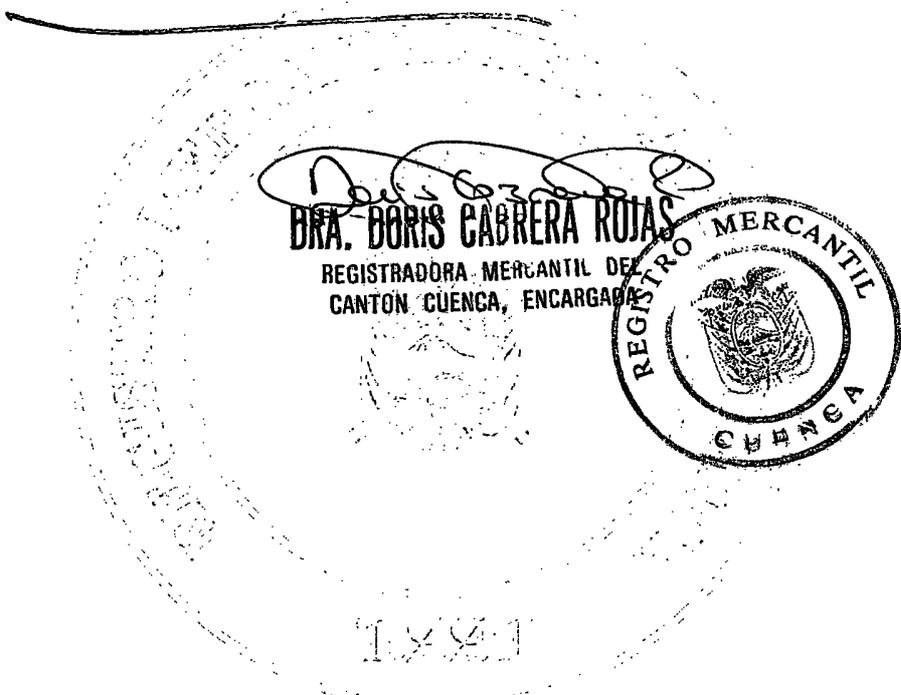


Pa



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: RUTE CIA. LTDA., inscrita con el No. 225 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. CUENCA, SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA ... 010190593-3
 MALO TORRES MARIA CRISTINA
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 15 JUNIO 1972
 011- 0162 01858 F
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1972

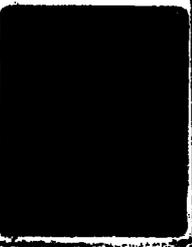
MALO TORRES



ECUATORIANA***** E333311322
 CASADO RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAUR
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JAIME EDUARDO MALO ABAD
 LYA BEATRIZ TORRES PENA
 CUENCA 06/12/2005
 06/12/2017
 REN 0423640
 Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 010188472-3
 RAMIREZ ULLAUR MIGUEL
 1968

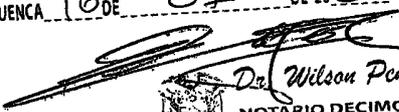


ECUATORIANA***** V1333V3222
 NACIONALIDAD CASADO MARIA CRISTINA MALO TORRES
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE
 INSTRUCCION JOSE RAMIREZ SALCEDO PROF.OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE RUTH ULLAUR DRAMAS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 07/01/2012
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 07/01/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 0980119-99
 FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO



NOTARIA DECIMA SEGUNDA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN 1 FOJAS
 CUENCA 16 DE 07 DE 2008


 Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA

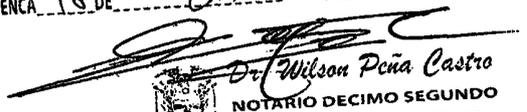
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 010030785-2
MALO NBAO JAIME EDUARDO
ACUAY/CUENCA/RAMIREZ BAVILLOS
27 DICIEMBRE 1943
001-1 0027 00026 M
ACUAY/CUENCA
SAGRARIO



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

EDUARDOMALO ANGELE
CUENCA
SECUNDARIA
EDUARDOMALO ANGELE
CUENCA
11/04/2008
11/04/2015
REN 0166671

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 16 DE 27 DE 20 08


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



735 OK

Dr. J. Andrade.
Sup
14-08-08

Cuenca, Agosto del 2008.

SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CIUDAD

De mi consideración:

El compareciente, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía RUTE CIA. LTDA., con el debido respeto, informo a Usted que el día 16 de JULIO del 2008, el señor RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0101894723**, transfirió dos mil ochocientas participaciones(es), de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor JAIME EDUARDO MALO ABAD de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0100307859**.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,



RUTH ULLAURI ORAMAS
RUTE CIA. LTDA.

Superintendencia de Compañías r DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 735-DJ-08
Cuenca, 14 de agosto de 2008
T. No. 4564

*P
100*

Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA(E)
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Décimo Segundo del cantón Cuenca, el día 16 de julio de 2008, el socio de la compañía "R.U.T.E. CIA. LTDA." RICARGO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI y su cónyuge transfiere dos mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de JAIME EDUARDO MALO ABAD, cumpliendo con todos los requerimientos que están establecidos en los Arts. 238 y 113, inciso tercero de la Ley de Compañías, por lo cual considero que el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder a registrarlas.

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

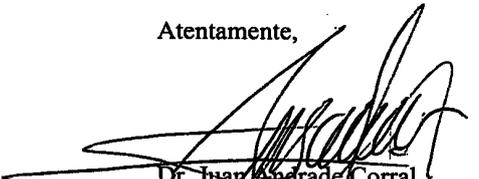
P
14.08.08

Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA(E)
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Décimo Segundo del cantón Cuenca, el día 16 de julio de 2008, el socio de la compañía "R.U.T.E. CIA. LTDA." RICARGO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI y su cónyuge transfiere dos mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de JAIME EDUARDO MALO ABAD, cumpliendo con todos los requerimientos que están establecidos en los Arts. 238 y 113, inciso tercero de la Ley de Compañías, por lo cual considero que el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder a registrarlas.

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

